

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. ("**Fluidra**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, hace pública la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 29 de octubre de 2024, ha acordado la extensión del programa temporal de recompra de acciones propias vinculado al plan global de compra incentivada de acciones de Fluidra para los empleados del Grupo Fluidra, al amparo y dentro de los límites de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 5 de mayo de 2022 (el "**Programa de Recompra**"), que fue notificado mediante Otra Información Relevante el 12 de julio de 2023, con número de registro 23562 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra se prorroga con la finalidad de continuar con el plan global de compra incentivada de acciones de Fluidra aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2023, bajo el punto décimo de su orden del día, que ha sido prorrogado por acuerdo del Consejo de Administración en su sesión celebrada el 30 de julio de 2024 (el "**Plan Global**").

Conforme al Plan Global, que se prorrogará desde enero de 2025 hasta diciembre de 2026, el número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra continúa fijado en 500.000 acciones de Fluidra, representativas de aproximadamente el 0,26% del capital social de la Sociedad en la fecha de adopción del acuerdo, y el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra continúa siendo de 12,5 millones de euros, en los mismos términos y condiciones previstos en el Programa de Recompra.

El Programa de Recompra comenzó el día 17 de julio de 2023 (la "**Primera Fecha de Adquisición**") y finalizará inicialmente el 16 de diciembre de 2024, siendo aquí prorrogado desde el día 15 de enero de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026 (incluido) (la "**Última Fecha de Adquisición**").

No obstante, Fluidra se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a la Última Fecha de Adquisición se hubieran adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones del Programa de Recompra, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la CNMV mediante la correspondiente comunicación al mercado.

La gestión del Programa de Recompra continúa siendo confiada a Global Shares Execution Services Limited, y durante las respectivas Fechas de Adquisición, y únicamente durante dichos días hábiles bursátiles, quedarán suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre Fluidra y Banco de Sabadell, S.A. el día 30 de marzo de 2020, conforme a lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de lo establecido en su Norma Quinta, apartado c) (el "**Contrato de Liquidez**"), y cada día hábil bursátil inmediatamente posterior a cada Fecha de Adquisición se reanudarán las operaciones al amparo del Contrato de Liquidez.

Sant Cugat del Vallès, 30 de octubre de 2024